

*Impugnada*

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de agosto de 1988.-

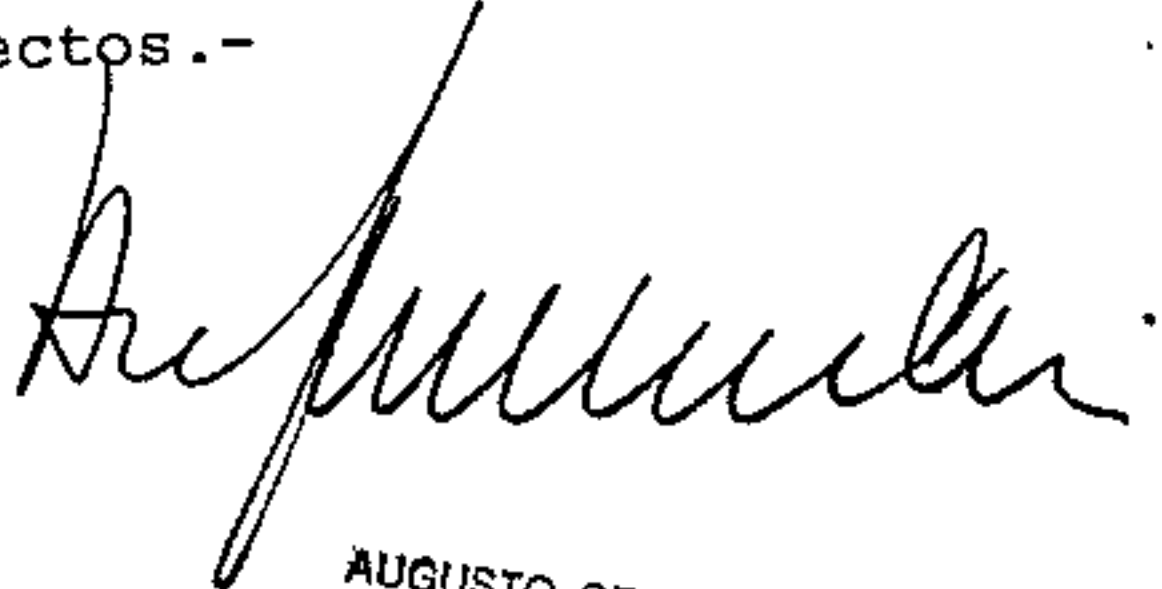
Visto lo solicitado a fs.1 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y lo informado por la Subsecretaría de Administración;

SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono las horas extras / realizadas por la señorita Ana Yacobucci desde el 21 de junio de 1988 al 31 de julio del mismo año y autorizar a la misma a / realizar horas extras durante el período comprendido entre el 1º de agosto hasta el 30 de septiembre de 1988 a razón de 3 horas diarias.

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedente / mente dispuesto a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO